

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 439/05

EDICTO

98.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 439/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Dña. Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas número 439/05, seguida por una falta de Injurias, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Don Yamal Mohamed Mohamed, como autor de sendas faltas de vejaciones y amenazas, a la pena de veinte días de multa con una cuota día de diez euros para cada una de ella, con una responsabilidad personal subsidiaria de diez días en cada caso en supuesto de impago por su insolvencia y a que satisfaga las costas que se hayan podido ocasionar en la tramitación del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a YAMAL MOHAMED MOHAMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 11 de enero de 2006.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 616/05

EDICTO

99.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 616/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi Dña. Belén García Iglesias, Magistrada-Juez, del Juzgado de Primera Instancia' e Instrucción número 5 de Melilla, habiendo visto los presentes Autos de Juicio de Faltas número 616/05, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados don Oscar Picón Millán, Don Ali Ornar Tahar y Don Francisco Javier Mora Velasco, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Don Ali Omar Tahar, como autor de una falta de hurto, a la pena de sesenta días de multa con una cuota día de seis euros, en total trescientos euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de treinta días en caso de impago por su insolvencia y a que satisfaga las costas ocasionadas en la tramitación del presente procedimientos.

Finalmente Don Alí Omar Tahar, como responsable civil deberá indemnizar a Don Oscar Picón Millán, el valor en que, en Ejecución de sentencias se tase el valor del pomo de la palanca de cambios y cartera con documentación que portaba que le fueron sustraídos.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ALI OMAR TAHAR, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 11 de enero de 2006.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

ROLLO P.A. 76/05

CAUSA: P.A. 117/05

REQUISITORIA

100.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al Penado/a BOUARFA AADMI, hijo/a de M'hamed y de Aicha, natural de Izmanien-Farhana (Marruecos) fecha de nacimiento 03-08-1971, titular del pasaporte marroquí nº L-107819 y Carta de Identidad Marroquí nº S-306856 con domicilio conocido en el lugar de su naturaleza.